

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	---	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso de Pertinencia, informándole lo siguiente:

- ✓ Por auto del 16 de noviembre de 2021 se designó como abogado de oficio del codemandado Alberto Escobar Jaramillo al dr. Henry Miller Gil Galvis, notificado el 27 del mismo mes y año, al correo electrónico millergilgalvis@gmail.com , sin respuesta a la fecha.
- ✓ La codemandada Irma Escobar Jaramillo, aportó la copia de su documento de identificación, no así el codemandado Juan David Gaviria Escobar.
- ✓ La parte interesada allegó el certificado especial del bien inmueble objeto del presente proceso.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 11 de enero del 2022.

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	PERTENENCIA
Demandante:	GERMÁN ESCOBAR JARAMILLO
Demandados:	IRMA ESCOBAR JARAMILLO ROGELIO ESCOBAR JARAMILLO ALBERTO ESCOBAR JARAMILLO ANA ELIA ESCOBAR JARAMILLO JUAN DAVID CASTILLO ESCOBAR BANCO BBVA (Acreedor Hipotecario) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUCY ESCOBAR JARAMILLO
Radicado:	170014003010-2021-00172-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a resolver lo que considere pertinente, en el presente trámite procesal.

Agréguese al presente expediente del proceso de la referencia, el certificado especial del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.100-169813, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, aportado por la parte interesada.

Antes de darle cumplimiento al inciso tercero del numeral 1 del artículo 48 del Código General del Proceso, se hace necesario requerir al abogado **HENRY MILLER GIL GALVIS**, con **cédula No.79.906.557** y con **T.P.308.982 del C.S.J**, designado para representar como apoderado de oficio al codemandado ALBERTO ESCOBAR JARAMILLO, en el presente proceso. Por la secretaría del juzgado, notifíquesele del contenido de este auto, por medio de su correo electrónico millergilgalvis@gmail.com , para que manifieste al despacho el motivo de su no comparecencia al mismo, advirtiéndole que **el nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio**, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (negrillas del Juzgado)

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

Se tiene como notificada por conducta concluyente a la codemandada **IRMA ESCOBAR JARAMILLO** o **IRMA ESCOBAR DE RÍOS**, con cédula Nro.24.286.728, de las providencias proferidas al interior del presente proceso, incluyendo el auto que admitió la demanda, tal como lo indica el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, a partir del 19 de octubre de 2021, fecha de presentación del escrito.

Nuevamente se requiere al codemandado Juan David Gaviria Escobar, a fin de que, por medio de su correo electrónico juan.600912313@gmail.com allegue a este proceso la copia de su documento de identificación, previo a decidir sobre su notificación por conducta concluyente. Por la secretaría del despacho comuníquesele este auto por medio del correo electrónico juan.600912313@gmail.com

Por la secretaría del juzgado efectúese el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **LUCY ESCOBAR JARAMILLO**, conforme al artículo 293 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 002 el 12 de enero de 2022
Francisco Carrasco Velásquez - secretario